CONTRATO UOC N°25/2017

CONTRATACION DIRECTA N°26/2.017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID N°336.901.

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SR. GUILLERMO RAMIREZ**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y por la otra, la Empresa **NM DISEÑOS**, con **RUC Nº 1009022-3** representado en este caso por el **SEÑOR LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI,** ubicado Rio Yhaguy N°157 c/ Madame Lynch - Fernando de la Mora, con **C.I. N°1.714.207**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato**, correpondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N°26/2.017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID N°336.901**.----------

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes de la **CONTRATACION DIRECTA N°26/2.017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID N° 336.901,** conforme a las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*10*	*10*	*10*	*540*	*30*	*003*	*07*	*166.473.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°336.901.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°26/2017, convocado por la Municipalidad de Coronel José F. Bogado. La licitación fue adjudicada por **RESOLUCIÓN N°2.253/2017,** de fecha 23 de noviembre del 2.017, dictada por la Intendencia Municipal.--

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACION DIRECTA N°26/2.017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS					NM DISEÑOS	
ITEMS	COD. CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	56101504-9997	Silla para alumno de pre-escolar	unidad	23	124.295	2.858.785
2	56121505-9999	Mesa Pupitre individual para alumno de pre-escolar	unidad	23	137.935	3.172.505
3	56101504-9997	Silla para alumno	unidad	316	124.295	39.277.220
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno	unidad	256	137.935	35.311.360
5	56101703-002	Escritorio para Secretaria y Profesor	unidad	28	613.289	17.172.092
6	56121704-003	Armario alto con 2 puertas enchapadas	unidad	30	905.185	27.155.550
7	31133706-001	Pizarra acrílica colgante de 1,30 x 3,00	unidad	12	615.335	7.384.020
COSTO TOTAL:						**132.331.532**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.132.331.532 (guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos treinta y un mil quinientos treinta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en cada Institución Educativa de la ciudad de Coronel José F. Bogado a ser beneficiada con los bienes, tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Educación y Cultura, Hacienda y Tesorería de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, mediante una póliza.

10. GARANTIA ESCRITA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía de los bienes será de 2 (dos) años.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1608 Asunción

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 27 de Noviembre del año 2017.

SEÑOR LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI
NM DISEÑOS

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Sr. Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL